

Normas & Tributos



Helena Pujalte explica las distintas formas de cálculo por Hacienda, ante José Ignacio Alemany y Beatriz Ladero. EE

Aedaf niega que las grandes empresas tributen poco

Los asesores fiscales estiman en un estudio que el tipo efectivo es del 26,4 % y no del 7% como reitera Hacienda

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

Las grandes empresas pagan un tipo efectivo del 26,8 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades y no del 6,9 por ciento como reiteradamente afirman las cifras manejadas por la Agencia Tributaria, según las conclusiones del *Estudio de situación de la carga de las empresas*, elaborado por el Gabinete de Estudios de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf).

“Creemos y demostramos que no es cierto lo que dice el Gobierno sobre que las empresas españolas tributan a un tipo bajo, y además lo demostramos utilizando los mismos datos que la Agencia Tributaria, que mezcla magnitudes que simplemente no son comparables”, comentó ayer José Ignacio Alemany, presidente de la Aedaf, en el acto de presentación del informe.

Considera Alemany que hubo “precipitación por parte del Gobierno en los cambios introducidos en el Impuesto de Sociedades a finales del pasado año y en la fijación del mecanismo para su contabilización, ya que se dio a conocer cuando muchas empresas ya habían elaborado sus cuentas anuales”.

Falta de definición

No existe una definición en la legislación que aclare y fije lo que es el tipo efectivo. Así, el informe parte de la definición de la regla de contabilidad NIC 12, que señala expresamente que “el tipo medio efectivo será igual al gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias dividido entre el resultado contable”.

En las dos metodologías seguidas por la Aeat, en una se incluyen los beneficios obtenidos por las empresas en todo el mundo y no solo en España, lo que hace que el nivel de tributos pagados salga muy bajo, del orden del 7 por ciento. En la segunda metodología se restan las deducciones por doble imposición, lo que para Helena Pujalte, direc-

tor del Gabinete de Estudios de la Aedaf y coordinadora del trabajo, explicaba que la diferencia reside en que la metodología de la Aedaf descuenta las deducciones por doble imposición, lo cual no tiene sentido, ya que se trata de impuestos que ya han pagado las empresas. Si descontamos esta cantidad, que es lo que hace Hacienda, no hablamos de los impuestos que realmente pagan las empresas.

Pujalte considera que “al realizar el cálculo, no restamos esta deducción por doble imposición y es-

to tiene un impacto brutal porque las deducciones por doble imposición son las de mayor importe, y eso es lo que da lugar a que estas diferencias sean tan acusadas”.

Según Beatriz Ladero, vocal responsable de Estudio e Investigación de la Aedaf, “para empresas que no forman grupo el tipo efectivo ronda el 27 por ciento y las empresas que forman grupo, las grandes compañías, tienen un tipo efectivo del 26,4 por ciento, muy cercano al de las empresas que no forman grupo. Las diferencias con el nominal no son tan elevadas como defiende el Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

El Estudio revela que el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2014 fue del 26,8 por ciento, lo que pone de manifiesto su proximidad al tipo nominal (30 por ciento). Las empresas que no forman grupo tuvieron un tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2014 -último año con cifras oficiales definitivas- del 27 por ciento.

Las empresas que forman grupo -generalmente, grandes empresas- soportaron tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2014 del 26,4 por ciento, por lo que no existen apenas diferencias con el tipo efectivo aplicable al resto de contribuyentes (27 por ciento).

Concluyen que el método usado por la Agencia Tributaria mezcla magnitudes no comparables

Más información en www.eleconomista.es/ecoley

Los asuntos ingresados en los juzgados y tribunales caen un 31%

El número de procesos por resolver al cierre del año pasado se redujo a 2.200.000

Pedro del Rosal MADRID.

La carga de trabajo de los juzgados y tribunales españoles se redujo en 2016 gracias a la menor entrada de asuntos y, a su vez, a la reducción de los procesos pendientes de resolver. Así, el año pasado, se plantearon 5.813.031 asuntos ante los órganos judiciales nacionales, lo que supone una disminución del 31,4 por ciento respecto al año anterior.

Además, según el informe *Situación de los órganos judiciales en el año 2016*, de la sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el número de asuntos resueltos a lo largo del año fue de 6.070.530. Los que quedaron pendientes de trámite a 31 de diciembre de 2016 son 2.234.652, un 8,2 por ciento menos con respecto a los que había sin resolver a comienzos de 2016.

A estas cifras colaboró la reducción del 27,5 por ciento que se registró en el cuarto trimestre del año pasado, en el que se plantearon 1.439.276 asuntos. En ese periodo, además, se resolvieron 1.482.196 procesos.

Por jurisdicciones

La jurisdicción penal fue la que registró el descenso más significativo en el ingreso de asuntos, según explica el CGPJ, por la reforma del artículo 284.2 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, vigente desde diciembre de 2015. Dicho precepto determina que, con carácter general, los atestados policiales en los que no haya autor conocido del delito denunciado no se remitirán a los Juzgados de

Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción, que resolvían, de forma inmediata, con un auto de archivo.

En este ámbito, la disminución de asuntos ingresados en relación con los de 2015 fue del 42 por ciento -con un total de 3.365.823- y la de asuntos resueltos del 41,8 por ciento -3.489.058-. Quedaron en trámite 722.617.

La caída fue aún más significativa en los datos correspondientes a los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción. En ellos, el número de diligencias previas pasó de 3.786.427 en 2015, a 1.740.103 el año pasado, lo que se acerca a un descenso de casi el 50 por ciento.

Por su parte, en el ámbito civil, 1.868.226 fueron los asuntos in-

La rebaja más acusada se da en el ámbito penal, tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento

gresados al cierre del año pasado -un 9,9 por ciento menos-, y los resueltos, 1.966.745. Los que quedaron pendientes de resolver ascendían a 1.037.352.

En lo social, la reducción con respecto a 2015 fue del 4,3 por ciento -con 382.579 asuntos ingresados-, mientras que en lo contencioso-administrativo, del 1,3 por ciento -196.155 asuntos nuevos-.

La tasa de litigiosidad en España fue de 124,9 asuntos por cada mil habitantes. Canarias fue la comunidad con mayor proporción de litigios, con casi 160 asuntos. Le siguen Andalucía, Islas Baleares y Murcia. En el otro extremo, Castilla y León es la región con una tasa menor -84,4 asuntos-.



LOS NUEVOS FISCALES DE SALA JURAN SU CARGO. Manuel Moix, Jesús Alonso Cristóbal y Francisco Moreno prometieron o juraron sus cargos en el Tribunal Supremo, ante su presidente Carlos Lesmes. EE